

ESCRITURA	2017	09	01	76	PO4236
FACTURA	001	002	00000		

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA
INMOBILIARIA JOHI S.A.-**

CUANTIA.- \$ 4'150.350,00.-

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día **VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí, Doctor ANIBAL B. GARCIA NUÑEZ, Notario Público Titular Septuagésimo Sexto del cantón Guayaquil, comparece el señor **MANUEL ENRIQUE BELTRÁN GAMBOA**, quien declara ser de estado civil casado, ingeniero civil, a nombre y en representación de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A.**, en su calidad de PRESIDENTE y REPRESENTANTE LEGAL, autorizado para comparecer a la celebración de la presente escritura por intermedio de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de su representada, residente en esta ciudad de Guayaquil capaz de obligarse y contratar y a quien de conocer doy fe, bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede, como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el registro de



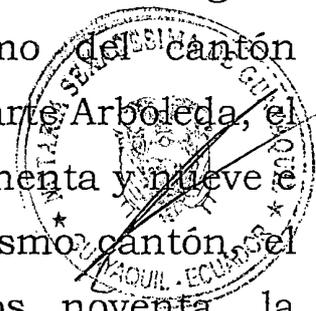
escrituras públicas a su cargo una por la cual conste lo siguiente: **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A..- PRIMERA: OTORGANTE.-**

Interviene en el otorgamiento de la presente escritura el señor **MANUEL ENRIQUE BELTRÁN GAMBOA**, por los derechos que representa en su calidad de PRESIDENTE y Representante Legal de **COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A.**, intervención que acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, quien también comparece debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, según aparece del original del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas del veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, que forma parte de ésta escritura pública como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A) LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A.. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante Notario titular Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el martes seis de julio del año mil novecientos ochenta y dos inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y dos, de fojas **veintiséis mil doscientos treinta y cinco a veintiséis mil doscientos cincuenta y tres**, Registro Mercantil número **cinco mil setecientos**, repertorio catorce mil setecientos



ochenta y uno.- **B)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario titular Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el veinte dos de junio de mil novecientos ochenta y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa, la **COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A.**, suscribió una escritura de ratificación de reactivación, aumentó de capital y reforma de estatutos en un millón quinientos mil sucres, ; **C)** Mediante resolución No. Noventa y cinco: Dos. Dos. Uno. Cero cerro cero siete nueve siete nueve, del once de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, el Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil de la Súper Intendencia de compañía, el doctor Manuel Molina Jalil, la **COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A.**, fue declarada disuelta.; **D)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario titular Trigésimo del cantón Guayaquil, doctor Piero G. Aycart Vincenzini, celebrada el siete de julio de dos mil tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de octubre de dos mil cuatro, de fojas ciento veintidós mil trescientos ochenta y dos a ciento veintidós mil trescientos noventa y siete, registro número dieciocho mil ochocientos cincuenta y dos, repertorio veintinueve mil setecientos cincuenta y uno, la **COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A.**, suscribió una escritura de Reactivación, Aumento de Capital, conversión y reforma de estatuto, en ochocientos dólares de los estados unidos de américa (USD\$800.00).; **E)**



Mediante escritura pública otorgada ante el Notario titular VIGÉSIMO del cantón Guayaquil, doctor J. Antonio Haz Quevedo, celebrada el dieciséis de enero de dos mil trece, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de septiembre de dos mil trece, de fojas ciento veintiséis mil cuatrocientos cincuenta y cuatro a ciento veintiséis mil cuatrocientos ochenta, registro número diecisiete mil trescientos sesenta y nueve, repertorio cuarenta y un mil ciento diecisiete, la **COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A.**, aumento su capital a cuatro mil dólares de los estados unidos de américa (USD\$4000,00).; **F)** La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A.**, reunida en esta ciudad de Guayaquil, en sesión celebrada el veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, en uso de las atribuciones a ella concedida por los Estatutos Sociales y la Ley, resolvió, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, lo siguiente: **a)** Aprobar el aumento del capital social de la compañía en CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.150.350,00), mediante la emisión de cuatro millones cinco mil trescientos cincuenta (4.150.350,00) nuevas acciones ordinarias y nominativas, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos De América (US\$1,00), más, las mismas serán pagadas, por disposición de la Junta General, de este valor que se



pague inicialmente el 25% en numerario mediante la capitalización de la cuenta denominada "APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN" y el resto será pagado en el transcurso de dos años en numerario por los accionistas, será en virtud de lo cual, el capital social de la compañía queda establecido en la cantidad de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$4.154.350,00), dividido en cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientas cincuenta (4.154.350) acciones ordinarias y nominativas, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos De América (US\$1,00) cada una; **b)** En función de lo antedicho, la aludida Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas también resolvió, en la misma sesión y por unanimidad, incrementar la cifra del capital autorizado de la compañía a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 8.308.700,00); **c)** En el mismo orden de ideas, la mentada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas resolvió, con el voto favorable y unánime de todos sus miembros, reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales de la compañía por el texto a continuación se transcribe, con el propósito de que éste guardara relación con el nuevo capital de la misma: **"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO: EL** capital autorizado de la compañía es de OCHO MILLONES



l

TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 8.308.700,00). El capital suscrito es de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$4.154.350,00), dividido en cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientas cincuenta (4.154.350) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-“ (HASTA AQUÍ EL ARTÍCULO SEXTO); y, **d)** En la misma sesión de La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se resolvió, con la misma unanimidad, autorizar al PRESIDENTE para que suscriba cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para el perfeccionamiento de todo lo dispuesto en aquella sesión; y **e)** A fin de probar todo lo mencionado en los literales que anteceden, se adjunta a la presente especie el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas del veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, debidamente certificada por el Secretario de la Junta, la misma que deberá ser agregada en calidad de documento habilitante.- **TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** En base a los antecedentes expuestos **MANUEL ENRIQUE BELTRÁN GAMBOA**, en su calidad



de PRESIDENTE y Representante Legal de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A.**, y debidamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de esta compañía celebrada el veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete, declara: **PRIMERO.**- Aumentar el capital de la compañía en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.150.350,00), mediante la emisión de cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos cincuenta (4.150.350) nuevas acciones ordinarias y nominativas, cada una con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos De América (US\$1,00), las mismas serán pagadas, por disposición de la Junta General, inicialmente el 25% en numerario mediante la capitalización de la cuenta denominada "APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN" y el resto será pagado en el transcurso de dos años en numerario por los accionistas, aumento que quedará perfeccionado al momento que se otorgue la escritura pública de aumento de capital y su debida inscripción, emitiendo para tales efectos cuatro millones ciento cincuenta mil trescientos cincuenta (4.150.350) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN (US\$ 1,00) dólar de los Estados Unidos de América cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía aumentaría a la suma de cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta dólares de los estados unidos de américa (USD \$4.154.350,00), dividido en



[Handwritten signature]

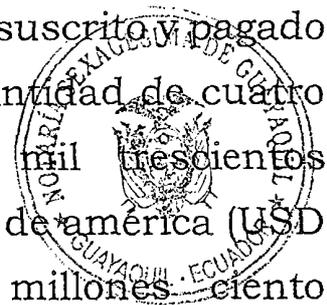
cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientas cincuenta (4.154.350) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una. **SEGUNDO.**- Que las cuatro millones ciento cincuenta mil trescientas cincuenta acciones que se emitirán como consecuencia del aumento de capital acordado serán suscritas de la siguiente forma: Al accionista MANUEL ENRIQUE BELTRÁN GAMBOA, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen dos millones setenta y cinco mil ciento setenta y cinco (2.075.175) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el 25% de su valor conforme consta en el cuadro adjunto; al accionista JOSÉ ALFREDO BELTRÁN GAMBOA, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen dos millones setenta y cinco mil ciento setenta y cinco (2.075.175) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, pagadas en el 25% de su valor conforme consta en el cuadro adjunto; de conformidad a lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas invocada anteriormente. **TERCERO.**- Que se fija el capital autorizado de la compañía en la cantidad de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 8.308.700,00). **CUARTO.**- Que, consecuentemente, una vez aprobado y perfeccionado el aumento de capital acordado, la compañía contará con un capital autorizado de ocho millones trescientos ocho mil setecientos dólares de los estados unidos de américa (USD



\$ 8.308.700,00), mientras que el capital suscrito y pagado de la compañía, quedará fijado en la cantidad de cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta dólares de los estados unidos de américa (USD \$4.154.350,00), dividido en cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro (4.154.350) acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1,00) cada una, divididas de la siguiente manera: Al accionista MANUEL ENRIQUE BELTRÁN GAMBOA, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen dos millones setenta y siete mil ciento setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, al accionista JOSÉ ALFREDO BELTRAN GAMBOA, de nacionalidad ecuatoriana, se le atribuyen dos millones setenta y siete mil ciento setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. ;

QUINTO.- Que se deja constancia que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana; **SEXTO.-** Reformar el artículo sexto del estatuto social de la compañía, de tal manera que, una vez realizado y perfeccionado el aumento de capital y reforma estatutaria acordados, tendrá el texto que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas debidamente invocada.

SEPTIMO.- Declarar bajo la gravedad del juramento, que este aumento de capital es realizado con fondos lícitos y para fines comerciales lícitos, declarando adicionalmente que a la presente fecha la **COMPAÑIA INMOBILIARIA**



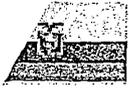
1

JOHI S.A., es contratista estatal y no mantiene ningún contrato vencido con el estado ecuatoriano, ni con ninguna otra firma o contratista estatal. **OCTAVA.-** **MANUEL ENRIQUE BELTRÁN GAMBOA**, se encuentra plenamente facultado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A.**, en su sesión celebrada el veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete y en la que se acordaron los actos societarios contenidos en esta escritura, para realizar, en su calidad de Presidente y Representante legal de la compañía, los actos y gestiones judiciales y extrajudiciales que fueren necesarias para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de estatutos sociales y obtener su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente; **CUARTA: DOCUMENTOS**

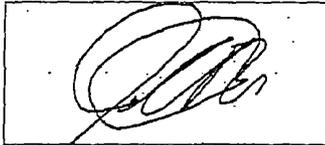
HABILITANTES.- Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos: a) Copia del nombramiento de Presidente de **INMOBILIARIA JOHI S.A.** otorgado a **MANUEL ENRIQUE BELTRÁN GAMBOA**; b) Original del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A.**

celebrada el veinticuatro de octubre del año dos mil diecisiete.- Agregue usted, SEÑOR NOTARIO, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y firmeza de esta escritura pública.(Hasta aquí la minuta) Firmado: abogado Oscar Andrés Guerrero Jalón.- matrícula





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908924285.

Nombres del ciudadano: BELTRAN GAMBOA MANUEL ENRIQUE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 20 DE AGOSTO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.CIVIL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ONOFRE MENDEZ MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 23 DE JUNIO DE 2006

Nombres del padre: BELTRAN ALVARADO MANUEL ALFREDO

Nombres de la madre: GAMBOA ECHEVERRIA ELSIE ERNESTINA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2015

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: IVAN DAVID ANDRADE TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 76 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 176-064-60728

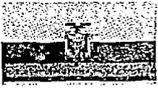


176-064-60728

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO



NUI: 0908924285

Nombre: BELTRAN GAMBOA MANUEL ENRIQUE

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: IVAN DAVID ANDRADE TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 76 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 176-064-61959



176-064-61959



Guayaquil, Agosto 5 del 2015

Señor Ingeniero
MANUEL ENRIQUE BELTRÁN GAMBOA
Ciudad.-



De Mis Consideraciones:

En cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA JOHI S.A., extendiendo el nombramiento de PRESIDENTE, cargo para el cual fue reelegido en la sesión del día de hoy, por el periodo de CINCO AÑOS, y con las atribuciones y deberes que señalan los estatutos sociales; correspondiéndole la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El presente nombramiento servirá a Usted de documento habilitante en los actos y contratos que intervengan a nombre de la sociedad.

La compañía INMOBILIARIA JOHI S.A. se constituyó mediante escritura pública de constitución autorizada por el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Gustavo Cañarte, otorgada el 6 de julio de 1982 e inscrita en el Registro Mercantil el 3 de Agosto de 1982, con el No. 5.700 del Registro Mercantil.

Posteriormente, mediante escrituras autorizadas por el mismo Notario, el 23 de Septiembre de 1987 y el 22 de Junio de 1989, inscritas ambas en el Registro Mercantil el 17 de Mayo de 1990, se reactivó la Compañía, Aumentó su Capital Social y Reformó Estatutos.

Atentamente

AB. SIXTO FÉLIX GAMBOA SOLIS
SECRETARIO AD-HOC

RAZÓN: ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE INMOBILIARIA JOHI S.A.
Guayaquil, Agosto 5 de 2015.

Ing. MANUEL ENRIQUE BELTRÁN GAMBOA
CC. 090892428-5
Nacionalidad: Ecuatorian

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL ADJUNTA.



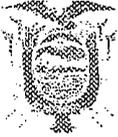
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

19 AGO 2015

RECIBIDO

Hora: 15:44 Firma: Ashlay





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 0990593361001
RAZÓN SOCIAL: INMOBILIARIA JOHI SA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 03/08/1982
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

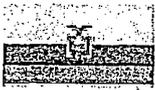
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS
ACTIVIDADES DE FISCALIZACION DE OBRAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

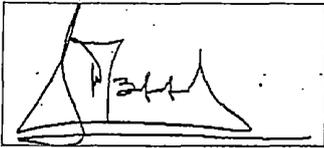
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PUERTO SANTA ANA Número: 5 -1 Interseccion: CIUDAD DEL RIO Referencia: AL FRENTE DEL COLEGIO JOSE DOMINGO SANTISTEVAN Manzana: 1 Edificio: THE POINT Piso: 12 Oficina: DPTO. 1204 Telefono Trabajo: 045101507 Email: gestorindependiente@gmail.com



Código: RIMRUC2016001005807
Fecha: 19/09/2016 10:10:29 AM



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0911349546

Nombres del ciudadano: BELTRAN GAMBOA JOSE ALFREDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BELTRAN ALVARADO MANUEL ALFREDO

Nombres de la madre: GAMBOA ELSIE ERNESTINA

Fecha de expedición: 29 DE ABRIL DE 2016



Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: IVAN DAVID ANDRADE TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 76 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-064-60738



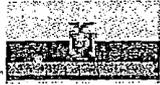
175-064-60738

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0911349546

Nombre: BELTRAN GAMBOA JOSE ALFREDO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 25 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: IVAN DAVID ANDRADE TORRES - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 76 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 172-064-61937

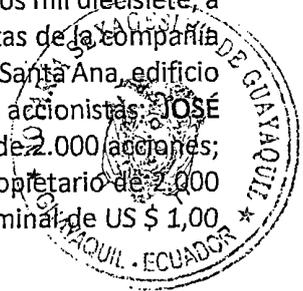


172-064-61937



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A., CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticuatro días del mes de octubre del dos mil diecisiete, a las diez horas, se lleva a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA JOHI S.A., en la oficina de la compañía ubicada en el puerto Santa Ana, edificio The Point, oficina 3110, de esta ciudad, con la asistencia de los siguientes accionistas: **JOSÉ ALFREDO BELTRAN GAMBOA**, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 2.000 acciones; **MANUEL ENRIQUE BELTRAN GAMBOA**, de nacionalidad ecuatoriana, propietario de 2.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de US \$ 1,00 cada una. La compañía tiene un capital social de \$ 4.000 USD.



Preside esta sesión el señor **MANUEL ENRIQUE BELTRAN GAMBOA**, y actúa en calidad de secretario el Gerente General de la compañía, señor **JOSÉ ALFREDO BELTRAN GAMBOA**.

Se deja constancia de que el Secretario de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente de conformidad con el Art. 239 de la Ley de Compañías.-

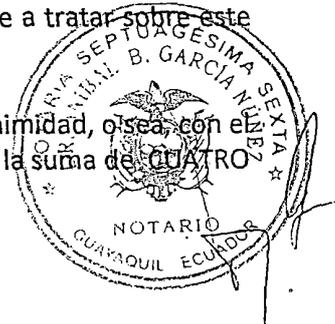
El Presidente de la Junta, luego de que el secretario constató que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, y una vez elaborada la lista de asistentes a la sesión, la misma que forma parte integrante de la presente acta, declara legal y debidamente instalada la sesión, para tratar los siguientes puntos del orden del día, a saber:

- 1.- **Conocer y resolver acerca del aumento del capital suscrito y autorizado de la compañía, y la correspondiente reforma del estatuto social;**
- 2.- **Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.**

A continuación el Presidente de la Junta pone a consideración de los accionistas los puntos del orden del día.

Se considera en primer término lo relativo al aumento del capital social, suscripción y forma de pago de las acciones a emitirse. El Presidente de la Junta concede el uso de la palabra al Gerente General de la compañía quien manifiesta a la Sala de que en vista del notorio crecimiento en el giro del negocio de la compañía es conveniente para aquella aumentar su capital suscrito en la suma de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.150.350,00), MÁS, DE ESTE VALOR QUE SE PAGUE INICIALMENTE EL 25% EN NUMERARIO MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA DENOMINADA "APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN" Y EL RESTO SERÁ PAGADO EN EL TRANSCURSO DE DOS AÑOS EN NUMERARIO POR LOS ACCIONISTAS, e incrementar el capital autorizado a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$8.308.700,00), por lo que mociona que la Junta entre a tratar sobre este punto.

La junta luego de deliberar ampliamente al respecto resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas, aumentar el capital suscrito en la suma de CUATRO



MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4.150.350,00), de tal manera que en el futuro el capital suscrito de la Compañía sea de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$4.154.350,00), e incrementar el capital autorizado de la compañía a la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 8.308.700,00).

A tales efectos, la Junta General, con igual unanimidad, resuelve que dicho aumento de capital suscrito en la suma de US\$ \$4.150.350,00, se efectúe mediante la emisión de 4.150.350 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1.00 cada una, y que las mismas sean pagadas de la siguiente manera: la cantidad de UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 78/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD\$ 1,037.587,78) en numerario mediante la capitalización de la cuenta denominada "aportes para futura capitalización" el cual constituye el 25% del aumento de capital, y el valor restante se lo pagará en el transcurso de dos años en numerario por los accionistas.

A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que las 4.150.350 nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, deberán ser suscritas por los accionistas en proporción a la participación social de cada uno, siendo del caso que previamente se negocien fracciones para que se puedan suscribir las acciones de un valor nominal de US\$ 1.00 cada una.

En este punto, se aprueba por unanimidad la siguiente suscripción de las antes mencionadas 4.150.350 nuevas acciones de US\$ 1.00 cada una, correspondientes al acordado aumento de capital:

- 1) El señor **JOSÉ ALFREDO BELTRAN GAMBOA**, suscribe 2.075.175 nuevas acciones, pagada la suma de US\$ 518.793,75 y el saldo restante será pagado de la forma antes indicada;
- 2) El señor **JOSÉ ALFREDO BELTRAN GAMBOA**, suscribe 2.075.175 nuevas acciones, pagada la suma de US\$ 518.793,75 y el saldo restante será pagado de la forma antes indicada;

Continuando con el mismo punto del orden del día, el Presidente declara que, como consecuencia de dicho aumento de capital, la Junta deberá aprobar la reforma del artículo sexto del Estatuto Social, el mismo que por unanimidad de votos la Junta resuelve reformarlo, en los siguientes términos:

"ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL AUTORIZADO Y CAPITAL SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8.308.700,00). El capital suscrito es de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientas cincuenta (4,154,350) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.-"



Aprobados como han sido el aumento de capital, y la reforma del Estatuto Social de la Compañía en los términos antes expuestos, la Junta General resuelve, por unanimidad, autorizar al representante legal de la Compañía, o la persona que legalmente le subrogue para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y la reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta.

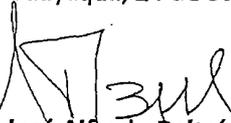
Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de los mismos accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por unanimidad y sin modificaciones.

Con lo cual se levanta la sesión a las once horas cuarenta minutos.

F.-) Manuel Enrique Beltrán Gamboa – Presidente de la Junta; F.-) José Alfredo Beltrán Gamboa - Secretario de la Junta; F.-) Manuel Enrique Beltrán Gamboa – Accionista; F.-) José Alfredo Beltrán Gamboa – Accionista.

CERTIFICACIÓN.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 246 de la Ley de Compañías, certifico que el acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original, la misma que reposa en los archivos de la compañía y a la que me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 24 de octubre de 2017


José Alfredo Beltrán Gamboa
Secretario de la Junta
Gerente General



ESTA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A.

número cero nueve guion dos mil catorce guion seiscientos noventa y seis del Foro de Abogados del Guayas". Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura pública.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la minuta, la misma que se eleva a Escritura Publica.- se agregan los documentos de Ley.- leída esta escritura de principio a fin, por mí en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.-/**

COMPAÑIA INMOBILIARIA JOHI S.A.

R.U.C. No.: 0990593361001

MANUEL ENRIQUE BELTRÁN GAMBOA

PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL

C.C. No. 0908924285

DR. ANIBAL B. GARCÍA NUÑEZ

NOTARIO TITULAR

SEPTUAGÉSIMO SEXTO DE GUAYAQUIL



ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS LIBROS DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE PRIMER
TESTIMONIO, QUE SELLO Y RUBRICO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO. - EL NOTARIO - /

DR. ANIBAL B. GARCÍA NUÑEZ
NOTARIO TITULAR
SEPTUAGESIMO SEXTO DE GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000007149



20170901076P04236

NOTARIO(A) ANIBAL BENJAMIN GARCIA NUÑEZ
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



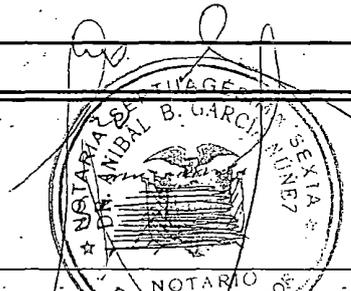
Escritura N°:	20170901076P04236						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA JOHI S.A	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0990593361001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4150350.00						

NOTARIO(A) ANIBAL BENJAMIN GARCIA NUÑEZ
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901076P04236						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25 DE OCTUBRE DEL 2017, (14:36)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	INMOBILIARIA JOHI S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0990593361001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	MANUEL ENRIQUE BELTRAN GAMBOA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN:							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			XIMENA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



 NOTARIO ANIBAL BENJAMÍN GARCÍA NUÑEZ
 NOTARÍA SÉPTUAGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



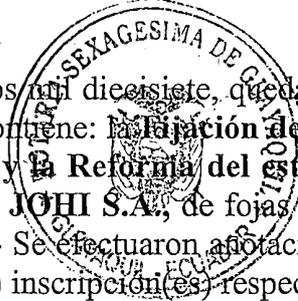
Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:50.251
FECHA DE REPERTORIO:17/nov/2017
HORA DE REPERTORIO:10:41

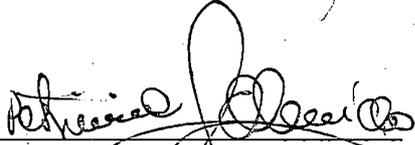
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Noviembre del dos mil diecisiete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **la fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA JOHI S.A.**, de fojas 48.568 a 48.584, Registro Mercantil número 4.168. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).



ORDEN: 50251




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 21 de noviembre de 2017

REVISADO POR: 

Nº 0230337

CERTIFICO QUE, ES FIEL COPIA
DEL ORIGINAL QUE ME EXHIBIÓ
EN..... DOY FE

22 NOV 2017

~~Abg. Rosa Fabre~~
NOTARIA SEXAGESIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
AGENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

28 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 10:30 JMW



Factura: 001-003-000008397



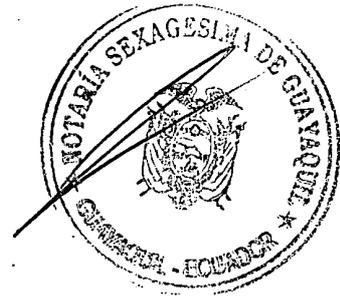
20170901060C02223

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170901060C02223

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 17 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 17 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (14:12).

NOTARIA ROSA LAURA ALCIVAR FABRE
NOTARIA SEXAGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 89004-0041-17 23/11/17 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura